

La Florida, 09 SEP 2015

DECRETO EXENTO: N° 2832

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada "CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018", de acuerdo al Ord 493 de fecha 11 de agosto de 2015 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Lo dispuesto en el Reglamento Interno N° 94 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compra; el Decreto Exento N° 2.618 de fecha 21 de agosto de 2015 que dispone la subrogancia del Administrador Municipal, el Reglamento N° 83 de fecha 18 de Febrero de 2013 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada, "CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018", de acuerdo al cronograma, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA DE SERVICIO
CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**

I- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Las presentes bases reglamentan la propuesta pública, adjudicación y contratación, sin perjuicio, de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, respuestas y aclaraciones que elabore la unidad técnica encargada de ello.

II- DEFINICIONES

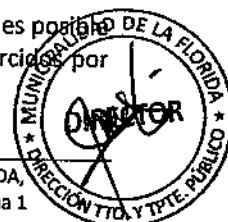
Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas Generales se entenderá por:

a) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

b) Inspector Técnico del servicio: Persona nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.

c) Aumento o disminución del contrato: La Municipalidad podrá requerir una cantidad mayor o bien requerir una menor cantidad de servicio, a lo previsto inicialmente. Los precios corresponderán a los pactados en el contrato.

d) Fuerza mayor o caso fortuito: El artículo 45 del Código Civil la define como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."





De todas maneras

III- MODALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se revisarán todos los antecedentes establecidos en el numeral 3.3 de estas bases y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Técnicas. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará que la oferta sea declarada inadmisibile, quedando impedida de continuar en el proceso de evaluación.

3.1- Disposiciones generales.-

El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chile Compra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente, en el caso de la garantía, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, lo necesario para tener un servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

3.2- Consultas y aclaraciones.-

Los proponentes podrán solicitar por el sistema de información aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que juzgue necesaria para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Chile Compra, según lo establecido en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra.

La Municipalidad podrá, de oficio (resolución y/o decreto), modificar puntos de las bases y modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, otorgando a los oferentes un plazo prudencial para la preparación de sus ofertas, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compra en conformidad a lo señalado en el Capítulo IV, artículo 19 del Reglamento de la Ley 19886 .

Es obligación de los oferentes revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

3.3- Forma de presentación de las propuestas.-

Los oferentes deberán presentar los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos en la forma que a continuación se señala.

El formato digital de los antecedentes solicitados en los anexos deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD, EXCEL, etc.)

Para efectuar las ofertas en el portal de Chile compra los proponentes deberán individualizarse únicamente con su razón social para el caso de las sociedades; y tratándose de personas naturales con su nombre completo. Queda expresamente prohibido el uso de diminutivos, seudónimos, o individualización numérica.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.





De todas maneras

- Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases
- Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

PARA EFECTUAR LAS OFERTAS EN EL PORTAL DE CHILE COMPRA LOS PROPONENTES DEBERÁN INDIVIDUALIZARSE ÚNICAMENTE CON SU RAZÓN SOCIAL PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES. TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES, LO HARÁN CON SU NOMBRE COMPLETO. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL USO DE DIMINUTIVOS, SEUDÓNIMOS O INDIVIDUALIZACIÓN NUMÉRICA.

ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO SIENDO POSIBLE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS: Persona Natural Persona Jurídica

i) Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

- a.- Identificación del proponente en conformidad al respectivo Anexo N° 1, debidamente firmado.
- b.- Patente municipal al día (pagada en cualquier municipio).
- c.- Declaración jurada simple respecto de infracciones al DFL N° 1 de 2005 y de incumplimientos de contratos, en conformidad al respectivo Anexo N° 2, debidamente firmado.
- d.- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente.
- e.- Último Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- f.- Declaración jurada simple de no haber sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, en conformidad al respectivo Anexo N° 3, debidamente firmado.

Los oferentes que figuren **HÁBILES** en el portal Chile Proveedores a la fecha de la apertura quedarán exceptuados de presentar la documentación señalada en las letras c), d), e) y f) anteriores.

ii) EN SOBRE, SOPORTE PAPEL: Requisitos para todo oferente

a) Boleta bancaria o vale a la vista, que garantice la seriedad de la oferta, tomada por el oferente.

Seriedad de la Oferta.

Tipo Documento : Boleta bancaria, vale a la vista o depósito a la vista de plazo definido o cualquier documento bancario que cumpla los mismos requisitos y finalidad.
Monto : \$500.000
Vigencia : 90 días corridos o más a contar de la fecha de apertura.
A nombre de : Municipalidad de La Florida
Glosa : Para garantizar la Seriedad de la oferta de "CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018".

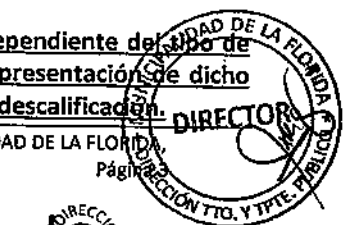
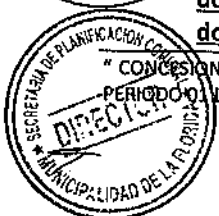
En el caso de la póliza de garantía o similar, deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de La Florida.

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL OFERENTE O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como seriedad de oferta. La no presentación de dicho documento en la forma y vigencia solicitado en las presentes bases será causal de descalificación.

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

Devolución: Esta se hará efectiva a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (Rige para aquellos oferentes a los cuales se acepte y evalúe su oferta).

b) El proponente deberá presentar certificado bancario, original, que acredite su Capital Comprobado, con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la propuesta.

c) Las últimas dos declaraciones de Renta (formulario 22)

La documentación que se acompaña en soporte de papel deberá presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio ubicada en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, Comuna de La Florida, el día y hora indicado en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. El sobre deberá consignar en su exterior:

- Identificación de la Licitación
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

3.3.2. ANEXOS TECNICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 5 Cuadro de personal, profesional y/o técnico comprometido en la propuesta, debidamente firmado por el representante Legal, en este cuadro debe identificar el interlocutor para dicho contrato.

b.- Plan de trabajo y descripción del servicio y/o concesión del servicio municipal ofertado, debiendo indicar la organización del equipo de trabajo y como se cumplirá con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Se debe adjuntar Carta Gantt del Plan completo.

c.- Acompañar el currículum de la empresa (Firmado por el representante Legal) y de los profesionales a cargo del servicio, debidamente firmado por cada uno de ellos.

d.- Certificados que acrediten la experiencia del oferente, emitidos por quienes hayan contratado sus servicios o por clientes actuales que acrediten la experiencia del oferente o de sus socios o profesionales o técnicos participantes de la licitación.

e.- Nómina de contratos vigentes, si los hubiere, debidamente firmado por el proponente o representante legal, en caso de no tener contratos vigentes deberá expresarlo.

3.3.3. ANEXOS ECONOMICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 6 Oferta Económica, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional impuesto incluidos.

b.- Anexo 7 Detalle y valorización de los Requerimiento Obligatorios solicitado por la Unidad Técnica

3.4. Apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

3.4.1. Descalificación inmediata de las Ofertas

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica-Administrativa y/o Económica en el portal web de la Dirección General de Compras Públicas del Estado. (www.chilecompra.cl).

b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 3.3.1 ii) a) de las presentes bases o se omitiera la glosa o la firma en el caso de los vale a la vista o depósitos a la vista.

En los demás casos, la comisión respectiva, remitirá los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

Página 04





De todas maneras

3.4.2 De la Comisión de apertura

Una comisión constituida por la Secretaria Municipal quien solo actuará como ministro de fe, el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación, el Director Jurídico o quienes los subroguen o ellos designen, procederán a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejarán constancia de todo lo obrado durante el proceso, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, procediendo a abrir en primer lugar el sobre Anexo Administrativo en Sobre, a continuación el Anexo Administrativo de Chile Compra; luego se abrirá el Anexo Técnico de Chile Compra y finalmente se abrirá el Anexo Económico de Chile Compra, según corresponda.

La comisión de apertura previa sanción del representante de la Dirección Jurídica solicitará a los oferentes, según corresponda, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La comisión de apertura posteriormente remitirá la totalidad de los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

3.4.3 De la Comisión de Evaluación

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 90 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de una comisión constituida por el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas o quienes los subroguen, o ellos designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberá tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Dirección Jurídica y basado en un informe técnico, comparativo y fundado de las propuestas presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Posteriormente la comisión evaluadora elevará los antecedentes al Alcalde, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación y se ajuste a los intereses municipales aunque la oferta no sea la más económica. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En los casos en los cuales la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y además el monto de estas supere las 1000 UTM, excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar la comisión evaluadora personas ajenas a la administración en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, de conformidad al artículo 37 inciso 5 del reglamento de la Ley N° 19.886.

La Secretaria Municipal despachará el decreto vía digital o soporte papel en tanto tenga las firmas respectivas, a lo que deberá adjuntar, copia del informe de evaluación, copia informe de Jurídico, certificado de imputación presupuestaria, y en los casos que corresponda acuerdo del concejo, para que sean publicado en el portal de Chile Compra por la Unidad encargada.

Todo contrato cuyo monto involucrado sea igual o superior a 500 U.T.M., deberá previamente ser aprobado por el Concejo Municipal. En el caso de que dicha celebración de contrato no sea aprobada por el Concejo, el Alcalde podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Todos los proponentes, excepto aquellos que obtuvieron los tres primeros lugares, podrán retirar su garantía de seriedad de la oferta, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La Municipalidad de La Florida se reserva el derecho a declarar desierta la licitación:

Cuando no se presenten ofertas

Cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales.

Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, las siguientes situaciones:

2.1.- Que la oferta se encuentre fuera de los precios de mercado o fuera de la disponibilidad presupuestaria consignada en las bases de licitación;

Cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas, poniendo en riesgo la

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

Página





De todas maneras

calidad del servicio;

2.3.- Si revisados los antecedentes presentados al municipio, la información contenida en ellos haga presumible la insolvencia de la empresa;

2.4.- O bien cuando del resultado de la evaluación la empresa obtenga menos de un 50% del porcentaje total asignado a la propuesta.

Tal declaración deberá realizarse mediante resolución fundada, que contenga argumentos claros y objetivos de este análisis.

Podrá además revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante Decreto Exento fundado que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Además, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica; sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

3.4.3.1 RESOLUCION DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en el ítem experiencia, si aun así se mantiene el empate, se considerará el mayor aporte de personal. Si se mantiene el empate, el superior jerárquico decidirá en base a la conveniencia e intereses municipales.

IV.- DEL CONTRATO, GARANTIAS Y MODIFICACIONES.-

4.1- Formalización del contrato.-

Notificado el decreto de adjudicación y dentro de los **10 días hábiles** siguientes, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica del municipio, haciendo entrega al Inspector Técnico del Servicio, de la garantía a que se hace mención en las Bases Administrativas especiales. Los antecedentes para la suscripción del contrato deberán ser remitidos con la suficiente antelación a la Dirección Jurídica.

En el caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica, deberá entregar en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de **07 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere;
- b) Copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales para comparecer por la sociedad.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de fecha reciente (no más de 60 días contados desde la fecha de apertura),
- d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad.
- e) Certificado emitido por el contratista debidamente firmado donde consten los porcentajes de participación de cada uno de los socios.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, por parte del adjudicatario, será causal suficiente para dejar sin efecto la contratación, quedando facultada la Municipalidad para contratar a quienes, habiendo presentado ofertas ocuparon los siguientes lugares del adjudicatario o para llamar a una nueva contratación, sin perjuicio, de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

La Dirección Jurídica redactará el contrato, quedando facultada para introducir las cláusulas que fuesen necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad.

Las modificaciones al contrato principal se podrán formalizar siguiendo las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior.

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que la contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, de primera calidad, conforme a las normas establecidas en las bases y demás antecedentes de esta licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

Los gastos que irroge la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

4.2- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios.

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





El proponente favorecido deberá presentar en el plazo de **siete días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta de garantía de plazo definido, vale a la vista, depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Unidad Técnica y al Inspector Técnico del Servicio (ITS).

En el mismo plazo, deberá presentar copia simple de la misma en la Dirección Jurídica personalmente, o hacerla llegar a través de correo electrónico (mfoster@laflorida.cl).

4.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato

No se permite.

4.4 Disminución y aumento de los servicios en consideración al servicio.-

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el número de centros de pago de los respectivos permisos de circulación, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a ocupación previo a la autorización del recinto en el cual se encuentre el centro de pago.

Todo aumento o disminución que se realice será informado por el Inspector Técnico, visado por la Unidad Técnica, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. Todo aumento o disminución no podrá superar el 30%

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de servicios y/o plazo) será informada por el Inspector Técnico, antes del término del contrato, visada por la Unidad Técnica y aprobada por el alcalde, mediante la dictación de un decreto alcaldicio según correspondiese, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumento del servicio, la garantía deberá ser renovada, complementada o prorrogada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser renovada, complementada o reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual. En caso de disminución del servicio y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista.

Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el Inspector Técnico antes del vencimiento del contrato.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El plazo para la ejecución de los servicios será el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

VI.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.-

6.1- Inspector técnico de servicios (I.T.S.).

Durante el período de ejecución de los servicios, habrá a lo menos un inspector designado por la Municipalidad para velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de los servicios, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

Para este evento el Inspector Técnico del Servicio será el Director de Tránsito y Transporte Público o quien éste designe en su remplazo.

6.2.- Atribuciones del Inspector Técnico de Servicios. (I.T.S.).-

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Servicio y/o correo electrónico, conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale. En caso que la orden se imparta mediante correo electrónico deberá dejarse constancia en el libro de servicio, de manera inmediata.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente Estado de Pago que presente el contratista o del estado de pago único, según corresponda. De la multa cursada, se deberá dejar constancia en el libro de servicio.

El Inspector Técnico podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector Técnico y del que se haya dejado constancia en el Libro de Servicio; siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de servicio.

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





Si el Inspector Técnico detecta un cumplimiento inferior al 15% a lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo del servicio y dar observancia al programa consentido.

El contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el Inspector Técnico, por razones técnicas.

Será obligación del Inspector Técnico, solicitar ANTES del vencimiento del contrato, toda modificación que diga relación con el aumento, disminución del servicio, aumento de plazo, renovación de contrato, etc.

6.3.- Libro de Servicios.-

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de servicio, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativos, el libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico de Servicios.

El original será retirado por el Inspector Técnico y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las observaciones que merezcan los servicios.
- De las multas
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.

VII.- DE LOS APORTES

El aporte que se compromete a realizar la empresa adjudicada por concepto de la Oferta Económica, deberá ser visado por el Inspector Técnico y la Dirección respectiva.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.- Corresponderá al contratista:

- a) Efectuar los servicios ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos, oferta, contrato y toda normativa que forme parte de la licitación.
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.
- c) Proporcionar a la Municipalidad y al Inspector Técnico, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
- d) Presentar oportunamente el aporte comprometido de acuerdo a lo señalado en su oferta.
- e) Designar a un profesional responsable de la prestación del servicio, el cual se denominará **Jefe Técnico del Servicio**, quien debe dirigir y supervisar el normal desarrollo y prestación del servicio, sin perjuicio de lo anterior el contratista es el responsable directo por los actos o hechos acaecidos durante el transcurso del servicio.

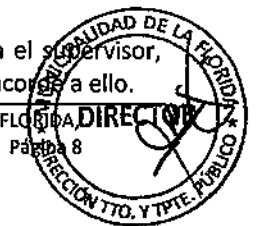
Si por motivos justificados, el profesional, debe ausentarse por periodos que afecten la prestación del servicio contratado, el adjudicatario deberá designar un remplazante de las mismas características señaladas anteriormente, previa autorización del Inspector Técnico del servicio; entendiéndose, en este caso, que se encuentra dotado de las mismas atribuciones que su antecesor. La Municipalidad, en cualquier momento y por causa justificada, podrá ordenar el término de las funciones del remplazante.

- f) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del servicio.
- g) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de éstos, proceder a su inmediato remplazo.
- h) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.

Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación según corresponda, necesaria para el cumplimiento de su misión.

- k) Destinar los vehículos que sean necesarios para el traslado del personal, especialmente para el supervisor, considerando un vehículo apropiado de acuerdo a la naturaleza del servicio, y con una imagen acorde a ello.



8.2.- Control de calidad.-

Para aquellos servicios que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, según corresponda deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

IX.- DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

9.1. Elementos que deberá suministrar el contratista.

Será de responsabilidad del contratista suministrar todos los elementos señalados en las presentes bases y especificaciones, necesarios para brindar un buen servicio.

9.2. Modificación del programa de trabajo.

Cuando circunstancias especiales lo determinen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo.

También podrá modificar el programa, a solicitud del contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, certificada por la Unidad Técnica respectiva. En este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

9.3. Entrega del servicio.

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará por escrito al contratista, el día en que se hará comienzo formal de los servicios contratados, el cual no podrá exceder de 5 días hábiles programados por el contratista, contado desde la fecha de suscripción del respectivo convenio. Del día se dejará constancia en un acta, debidamente firmada por las partes y se consignará en el libro de servicio respectivo.

La demora por más de 2 días corridos en la iniciación de la prestación del servicio licitado o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el inspector técnico, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato, hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el título referido a las atribuciones del inspector técnico, respecto a las multas diarias.

X- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, informado fundadamente así por el inspector técnico del servicio.

Para todos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento grave del contratista,

- 1- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 2- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- 3- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- 4- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 5- Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación.
- 6- Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 7- Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena afflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- 8- Si no ha dado inicio a los servicios contemplada dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha señalada o los ha suspendido por 2 días o más, habiendo requerimiento escrito del Inspector Técnico de iniciarla a continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutado el servicio o la obra contemplada de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- 10- El incumplimiento del pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales y salud de sus empleados





De todas maneras

- 11- Si el contratista ha hecho abandono en la prestación oportuna del servicio contratado o ejecución de la obra contemplada o se ha disminuido el ritmo de respuesta, a un extremo que objetivamente el inspector técnico así lo determine, siempre y cuando dicho abandono o disminución equivalga a un incumplimiento de las instrucciones que la unidad técnica le señale para la resolver los problemas informados oportunamente;
- 12- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, el remplazo de los servicios o bienes o productos defectuosos.
- 13- En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- 14- Y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones de las presentes bases y del contrato.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el servicio o de las obras contempladas, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda a los servicios entregados y recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerara como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

10.2.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PUBLICA

" CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

1.- IDENTIFICACIÓN U OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Tiene por objeto la Concesión de " CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018", correspondiente a la venta de SOAP en BNUP, recintos municipales, página internet municipal y sin perjuicio que se puedan incluir la posibilidad de realizar dicha venta en recintos privados (gestión realizada por el oferente) .

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos a realizar se encuentran descritos en las Especificaciones Técnicas.

3.- TIPO DE PROPUESTA:

Concesión de Espacio Público para la Venta de seguro automotriz obligatorio a suma alzada, con reajuste anual tanto por el valor del seguro y aporte realizada al municipio, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar toda persona natural o jurídica nacional y/o extranjera que cumpla con lo señalado en las presentes bases.

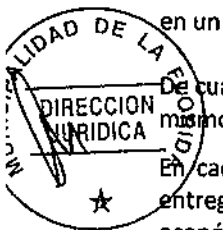
5.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será de 36 meses. Dicho contrato podrá renovarse por hasta 36 meses por única vez. Dicha renovación será mediante informe fundado del inspector técnico del servicio y aceptación conforme del oferente, en un plazo de 6 meses antes del vencimiento del contrato.

De cualquier modo, y en caso de existir una renovación de contrato, el oferente deberá cumplir anualmente con los mismos elementos ofertados, en términos de personal y equipamiento.

En cada proceso de renovación de permisos de circulación (febrero – marzo de cada año), el oferente deberá entregar el aporte en personal y equipamiento (los cuales se encuentran valorizados en el formato de la oferta económica (anexo N°6), reajustables anualmente de acuerdo a IPC.

" CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

Si durante la vigencia del contrato, la Municipalidad requiere del aumento o disminución del servicio, éste podrá ampliarse o disminuirse en los mismos parámetros de la oferta económica.

Para este caso se requiere previamente el acuerdo del Concejo Municipal en virtud de lo señalado en Art. 65 letra "i e j" de la Ley 18.695 *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades*: Letra i: "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo; Letra J: Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aun cuando se trate de concesiones reguladas en leyes especiales".

6.- INICIO DEL SERVICIO:

La fecha estipulada para el inicio del servicio será el 1° de Noviembre de 2015.

En cada macro proceso de renovación de Permisos de Circulación (Febrero-Marzo de 2016, Febrero-Marzo 2017 y Febrero-Marzo 2018, respectivamente), el oferente deberá entregar aporte en personal y equipamiento, (los cuales deberán ser valorizados en el formato de oferta económica), reajustables anualmente de acuerdo al I.P.C.

7.- GARANTÍAS:

Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación del Servicio Concesión.

Tipo Documento : Boleta Bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista o cualquier documento bancario que cumpla los mismos requisitos y finalidad.

Monto : 10% del monto total del valor ofertado.

Vigencia : Plazo del contrato más 90 días corridos.

Devolución : Contra solicitud y recepción definitiva de las obras.

A nombre de : Municipalidad de La Florida.

GLOSA : Para Garantizar la Propuesta Pública "CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

La póliza, deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de La Florida.
- El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será la suma del 10% del monto total de con contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL OFERENTE.

LA GLOSA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO INDEPENDIENTE DEL TIPO DE DOCUMENTO BANCARIO QUE EL OFERENTE PRESENTE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

8.- JEFE TÉCNICO DEL SERVICIO

Lo anterior para efectos de coordinación y comunicación expedita, el adjudicatario designara un Jefe técnico del servicio con el municipio el que deberá estar provisto de un teléfono celular, correo electrónico y teléfono fijo, que permita contactarse con él en cualquier momento.

Este Jefe técnico del servicio deberá proveer permanentemente con la cantidad de pólizas de seguros obligatorios necesarios para abastecer la demanda, tanto presencial como por internet.

Título : Profesional o Técnico con experiencia demostrable (certificados de experiencia).

Cantidad : 01

Experiencia en años : 2 Años

★ Permanencia : contacto una vez por semana

EVALUACIÓN

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

Para evaluar las propuestas se utilizarán los siguientes factores de evaluación:

- 9.1 Oferta económica. : 50%
- 9.2 Personal : 40%
- 9.3 Oferta Técnica : 10%

9.1 OFERTA ECONÓMICA. 50%

Tarifa Ofertada se evalúa asignando mayor puntaje al oferente que presente un menor precio de acuerdo a la fórmula del menor costo:

$$TO = (OMP/OE) * 50\%$$

Donde: TO: Tarifa Ofertada.

OMP: Oferta Menor Precio.

OE: Oferta Evaluada.

Para la evaluación se considerará el valor ofertado para el seguro Automotriz (tipo automóvil y Station Wagon), por ser en volumen el más representativo (campaña marzo)

9.2. PERSONAL 40%

9.2.1. Aporte de Personal (personal para digitación en el proceso de permiso de circulación), se evalúa asignando mayor puntaje al oferente que presente un mayor aporte de personal traducido en valor peso:

$$APE = (OE/OMAE) * 35\%$$

Donde: AP: Aporte de Personal.

OE: Oferta a Evaluar (Aporte de personal).

OMAE: Oferta de Mayor Aporte de personal.

9.2.2. Calificación Personal Jefe Técnico del Servicio 5%

Se otorgara el siguiente puntaje de acuerdo a lo que se indica:

NIVEL DE ESTUDIO	PORCENTAJE ASIGNADO
Profesional	5%
Técnico	2%
No indicado	0%

9.3. OFERTA TÉCNICA: 10 %

Experiencia presentada según formato. 10%

La oferta técnica se evalúa asignando mayor puntaje al oferente que presente el mayor número de certificados vigentes con municipio o empresas en la actualidad, los cuales deberán ser presentados en los anexos técnicos:

Números de Contratos	Porcentaje Asignado
0 - 1	5%
2 - 3	7%
4 y más	10%



10. MULTAS

La Municipalidad puede decidir la aplicación de sanciones por deficiencias y/o infracciones, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas por las presentes Bases.

Se efectuará la respectiva notificación de la multa por escrito a través del Inspector Técnico, ocupándose siempre documentación oficial (Libro Manifold) y correos electrónicos para la comunicación entre la Inspección Técnica y la empresa adjudicada. A contar de la fecha de recepción de la notificación escrita, el contratista tendrá un plazo de 3 días para presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones.

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





días hábiles para efectuar apelación ante el jefe superior del servicio quien, para mejor resolver tendrá a la vista el informe fundado de la Dirección Jurídica, basado en el pronunciamiento del informe emitido por la Unidad Técnica. El resultado de la apelación se realizará por escrito, lo cual se considerará definitivo.

El monto de las sanciones por las infracciones o deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, será por día de incumplimiento y conforme a los siguiente valores:

- Por incumplimiento de entrega y/o instalación de Equipamiento de pago: 2 UTM.
- Por incumplimiento de personal de apoyo por centro de pago: 2 UTM.
- Por incumplimiento de servicio de venta de seguros en centros de pago municipales: 2 UTM
- Falta por día del vendedor, sin ser reemplazado, por punto de venta: 1 UTM.
- Por atrasado del vendedor en la atención de público en el Stand, por vendedor y punto de venta: 0.5 UTM.
- No uso del uniforme o distintivo que permita su fácil identificación, por persona y por evento: 0.5 UTM.
- No entrar en operación en los puntos que la Municipalidad habilita en el periodo de marzo respectivo y en el horario estipulado para el proceso, por punto de venta y por día: 1UTM.
- Por cobro excesivo o distinto al valor de póliza SOAP establecido de acuerdo a las bases que rigen el presente contrato; por cada SOAP evidenciado su cobro en exceso: 5 UTM
- Otros incumplimiento no tipificado en las presentes bases que tengan relación con la prestación del servicio concesionado: 5 UTM.

11.- OTRAS CLAUSULAS

El adjudicatario deberá encontrarse acreditado por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), podrá asimismo, encontrarse autorizado a emitir SOAP electrónico de conformidad con la Circular N°1864/2008 de la SVS, relacionado con las normas sobre el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados y otras regulaciones que se indique dicha entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018”

1.- GENERALIDADES

Llámesse a propuesta pública a través del Portal de Chile Compra, las presentes bases para el otorgamiento de Permisos Precarios destinado a la entrega de espacios públicos y municipales y servicio de “CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018”.

La Municipalidad, mediante este permiso, autorizará el funcionamiento de una sola compañía de Seguros o Corredor calificado de seguros para la venta de seguro automotriz obligatorio en la Municipalidad de La Florida.

2.- REQUERIMIENTOS PARA EL PERIODO.

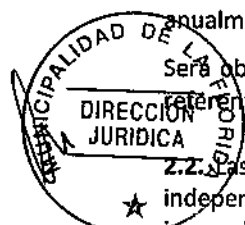
2.1.1- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Podrán participar en el proceso de postulación exclusivamente Compañías de Seguros Generales y Corredores de Seguros debidamente autorizados. Cada oferente deberá presentar las siguientes ofertas:

2.1.2. Oferta correspondiente al valor de venta del seguro, acorde a los precios del mercado reajutable anualmente de acuerdo al IPC, según corresponda a la alternativa adjudicada por el municipio.

Se será obligatorio para los oferentes, llenar lo referido al valor máximo a cobrar para cada tipo de vehículo, en lo referente a todas las alternativas indicadas en el anexo N° 5 Oferta Económica.

2.2. Las ofertas especificadas **Tarifa Ofertada de Seguro y Aporte de Personal y Equipamiento**, se requerirán independientemente para todas las campañas y deberán ser entregado al municipio en las fechas que determine la inspección técnica de forma previa a las campañas.





De todas maneras!

2.2.1. LA TARIFA OFERTADA DE SEGUROS:

La venta de seguros será en:

- A) Bien Nacional de Uso Público (de forma presencial)
- b) Centros de Pagos en Recintos Municipales (de forma presencial)
- C) Espacios privados de uso público (Mall, Strip Center, Estaciones de Servicios, etc.) de forma presencial, para este caso el oferente podrá establecer las relaciones comerciales con el privado correspondiente.

Si algún propietario de propiedad privada, otorga autorización para implementar centros de pagos municipales al interior de un recinto privado, y además otorga los permisos correspondientes para la venta de seguros, el oferente deberá habilitar un modulo de venta de seguro en dicho punto.

- D) Sitio web a través del portal Municipal

La compañía de seguros o el corredor adjudicado deberá proveer la suscripción o adquisición de seguro obligatorio bajo la modalidad electrónica de servicio en línea en internet o SOAP Electrónico, de acuerdo a los siguientes puntos:

- ✓ Se debe considerar los aspectos relacionados a la seguridad como firma electrónica avanzada y la autenticidad de los clientes.
- ✓ Ante cualquier cambio eventual de normativa vigente, la compañía o corredor se compromete a realizar dicho cambio en los plazos que determine la inspección técnica.
- ✓ Tener experiencia en la venta electrónica tanto de SOAP como de otro tipo de seguros, también así mismo el servicio Web debe proveerse 100% en línea.
- ✓ Entregar soporte telefónico en el proceso de venta, atención de casos de post venta, entre otros.
- ✓ Inter operación con el portal de pagos en línea del municipio, el servicio en línea debe proveer una plataforma que permita integrarse con el portal de pago del municipio, permitiendo obtener fácilmente la póliza emitida en formato electrónico Acrobat PDF con firma electrónica avanzada.

En el caso del pago por internet, la empresa adjudicataria deberá tener la posibilidad de recibir pagos en línea a través de internet (tipo webpay). En estos casos, la Compañía de Seguros Generales y Corredores de Seguros debidamente autorizada, se obliga a entregar al municipio la dirección Web para que sea incorporada a la página web municipal, a fin de facilitar el trámite a los usuarios.

También, dentro de los procedimientos que se encuentra en el portal del municipio, la compañía proveerá un conjunto de servicios web, que permitan a la municipalidad inter operar con esta, que permita:

- ✓ Consultar la validez de una póliza, indicando al suscriptor del vehículo asegurado y vigencia del documento.
- ✓ Obtener una copia digital del documento en formato PDF con firma avanzada.
- ✓ Disponer la lista de precio en línea, que incluya código de vehículo, valor para automóvil, jeep, camioneta, furgón, carro de arrastre, ambulancia, motocicleta, minibús particular.

2.2.2. APORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

El aporte de personal y equipamiento (traducido en pesos chilenos) que se entregará a la Municipalidad por la ocupación de los espacios de venta, conforme a los lugares señalados en el punto 8.2 de las Especificaciones Técnicas, la cual deberá expresarse en la oferta económica (anexo N°6).

El **Aporte de Personal y Equipamiento** ofertado por el proponente será por cada campaña de renovación de Permisos de Circulación de Vehículos Particulares, (febrero-marzo 2016, febrero-marzo 2017 y Febrero-marzo 2018).

Equipamiento y Prestación de Servicio

A continuación se presenta el equipamiento que deberá proporcionarse durante febrero, marzo y abril para cada una de las campañas del mes de Marzo 2016- 2017 y 2018 respectivamente.

- a) Arriendo e instalación de 7 contenedores oficina Tipo A (incluye traslados y servicio de mantención de los mismos). Se anexan características y especificaciones, Periodo Marzo al 02 de Abril.





De todas maneras

- b) Arriendo e instalación de 2 contenedores oficina Tipo B (incluye traslados y servicio de mantención de los mismos). Se anexan características y especificaciones, Periodo Marzo al 02 de Abril.

Para ambos casos a) y b), se debe considerar que los contenedores deberán encontrarse instalados en sus ubicaciones de terreno con 5 días de anticipación al inicio del 01 de marzo de cada campaña respectivamente, todos de acuerdo a lo indicado a sus características y especificaciones, asimismo el retiro debe considerarse a partir de tercer día del mes de Abril respectivo.

- c) Arriendo en instalación de 9 toldos (incluye traslado e instalación de los mismos). Se anexan medidas y especificaciones. Periodo 01 de Marzo al 02 de Abril.
- d) Arriendo e instalación 5 baños químicos (incluye traslado, instalación y limpieza de éstos tres veces por semana). Periodo 01 de Marzo al 02 de Abril.
- e) Arriendo de 13 Dispensadores de Agua (incluye traslado e instalación, provisión permanente e ilimitada de vasos y agua (frío y caliente), para todos los días que dure la campaña). Periodo 01 de Marzo al 02 de Abril.
- f) Arriendo de 1 camioneta para el Departamento de Permisos de Circulación. Se anexan características y especificaciones. Periodo 24 de febrero al 02 de Abril.
- g) Arriendo de 23 multifuncionales (Impresión, escáner y fotocopias) de tipo brothers de similar características o superiores, con mantención durante todo el periodo de campaña. Periodo 01 de Marzo al 02 de Abril.
- h) Arriendo de 48 unidades de equipo de radios, para el periodo de 24 de febrero al 02 de abril de cada campaña respectivamente, se anexan características de los equipos.
- i) Suministro de 555 poleras o camisas que serán administrados por el Departamento de Permisos de Circulación, quien a su vez indicara su diseño, con bordado o sin bordado del logo corporativo respectivo, suministro que deberá estar el día 15 de enero de cada año respectivamente (Por la naturaleza de los productos, no serán devueltos).

2.3.1. APOYO PERSONAL EXTERNO EN CENTROS DE PAGO

Apoyo de personal externo conforme al siguiente detalle:

- ✓ 2 personas en el mes de febrero
- ✓ 53 personas en el mes de marzo
- ✓ 4 personas en el mes de abril

Características de los Digitadores:

Personas mayores de edad, con conocimientos computacionales, experiencia en procesos similares, excelente manejo de atención de público, buena presencia, en cuya selección participara la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio, la que se deberá realizar durante el mes de enero de cada año.

A fin de asegurar un buen servicio, el oferente deberá contemplar como rango mínimo una remuneración líquida entre \$380.000 a \$400.000 pesos líquidos por cada mes de trabajo.

El I.T.S. podrá solicitar el reemplazo inmediato de un digitador en caso que se verifiquen incumplimientos graves en la prestación de los servicios, malos tratos a los contribuyentes, o actitudes contrarias o reñidas con la moral, las buenas costumbres y el ordenamiento jurídico.

3.- GARANTÍAS

Garantía del equipamiento aportado por el oferente: estos deberán contar con una garantía técnica, no obstante se deberá reemplazar si este se malogra o falla en el periodo de campaña en un plazo de 24 horas.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

El adjudicatario, para la venta del Seguro Automotriz Obligatorio deberá cumplir con las siguientes obligaciones y estará afecto a las prohibiciones que se indican:

4.1 Obligaciones:

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

4.1.1.- Para la venta del Seguro Automotriz en los centros de pago asignados, las compañías aseguradoras o el corredor de seguro adjudicado deberán proveer uno o más módulos, conforme al espacio disponible autorizado y a la demanda propia del servicio de acuerdo a las siguientes características:

- ✓ Mesa plegable de color blanco o color corporativo de la empresa de seguro.
- ✓ 3 sillas de color blanco o color corporativo de la empresa de seguro.
- ✓ Toldo o quitasol de color blanco o color corporativo de la empresa de seguro, si éste se ubica en la vía pública o al aire libre.
- ✓ Pendón de la compañía aseguradora, en cada centro de pago (max. 1x1.5 mts.).
- ✓ En casos calificados y determinados por el I.T.S., para aquellos centros de pagos en que se requiera por razones de calidad de servicio al cliente, disponer de una mayor cantidad de módulos para la venta del seguro automotriz obligatorio, la compañía de seguro o el corredor de seguro adjudicado estará obligado a proveer los módulos de servicio necesarios que el municipio le demande.
- ✓ La empresa deberá disponer un número de teléfono y correo electrónico de consulta y reclamos que será informado a cada adquiriente de los seguros, a fin de que pueda averiguar y consultar antecedentes referidos a la póliza S.O.A.P
- ✓ Personal de venta de Seguro Automotriz Obligatorio, se deberá contar como mínimo con un vendedor por cada punto de venta.
- ✓ La empresa contratista deberá proveer a sus vendedores de seguro con un vestuario identificable para cada uno de ellos.

4.1.2.- El valor de venta del Seguro Obligatorio deberá estar a la vista de los usuarios, mediante una señalética adecuada de tamaño mínimo 30x30 cm., donde se detalle el precio por cada tipo de vehículo.

Señalar en forma clara el precio a público de cada tipo de póliza y el nombre de la compañía.

Así también indicar el tipo de publicidad que se usara y las medidas que esta tendrá, en cada centro de pago, acompañando la maqueta publicitaria indicando los respectivos precios de las pólizas S.O.A.P.

Deberá indicar el nombre de la (s) compañías de seguros de las que venderán las pólizas S.O.A.P., en cada centro de pago.

4.1.3.- La Municipalidad no se responsabilizará por ningún tipo de pérdida o deterioro con los módulos de venta del seguro automotriz obligatorio.

4.1.4.- La Municipalidad no tendrá injerencia alguna en la fijación de los precios de los seguros. Esto compete exclusivamente a la entidad aseguradora, sin perjuicio de que, la Compañía o el Corredor seleccionado, no podrán superar el monto de los valores de seguro ofertado al municipio en el anexo N°5.

El valor de los seguros indicado en su oferta económica se podrá reajustar únicamente por período anual de acuerdo a la variación del IPC, que se experimente en un año calendario, cuyo primer reajuste se realizará en diciembre del 2016.

4.1.5.- El horario, lugar y días de venta del Seguro Automotriz Obligatorio será el mismo que señale la Municipalidad para la venta del Impuesto de Permisos de Circulación, siendo causal de término del contrato el incumplimiento tanto al inicio como al término de cada jornada, es decir, se debe respetar íntegramente el horario Municipal.

4.1.6.- El personal que trabajará por cuenta de la Compañía Aseguradora o Corredor de seguro autorizado deberá llevar un distintivo que permita su fácil identificación del nombre y sólo primer apellido del trabajador en letras mayúsculas y visibles, como también deberán estar debidamente uniformados con Polera de Tipo Pique o Camisa Bordada con el Nombre de la Empresa o según indique la ITS; adicionalmente se deberá velar siempre por la

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

presentación personal y buenos modales en la atención del público. Con el propósito de velar este aspecto, el I.T.S., podrá solicitar a la Compañía el cambio inmediato de uno a más vendedores, sin necesidad de fundamento.

Se deberá disponer de una persona idónea para el servicio de venta del S.O.A.P., con conocimientos y experiencia en digitación de datos, durante todo el contrato en la Dirección de Tránsito (Edificio COM) y Casa Central Tesorería, además en la época de renovación masiva de Permisos de Circulación, deberá considerar una persona por Centro de Pago, además de un ayudante, si corresponde, para la última semana del mes de marzo de cada campaña (2016, 2017 y 2018), en virtud de la alta demanda del servicio y solicitud de la I.T.S.; asimismo se deberá disponer de personal para la Venta del Seguro S.O.A.P para cada centro de pago de cada una de las Campañas de Marzo, Mayo y Septiembre que se desarrollen durante los años 2016 2017 2018, de la misma manera personal en las dependencias municipales en la cual se venda permisos de circulación personal durante todo el año.

4.1.7.- Para los efectos de coordinación y comunicación expedita, la Compañía Aseguradora o el Corredor de Seguro Autorizado designará a un Jefe Técnico de Servicio (J.T.S) y la Dirección de Tránsito nombrará un Inspector Técnico de Servicio (I.T.S), para todas las labores de coordinación entre la Empresa Adjudicada y el Municipio; se deberá contar con comunicación expedita, ambos deberán estar provisto de un teléfono celular, correo electrónico y teléfono fijo, que permita contactarse entre ellos en cualquier momento.

El J.T.S deberá proveer permanentemente la cantidad de pólizas de Seguros Obligatorios necesarias para abastecer la demanda. Además la empresa deberá, en caso de fallar el sistema computacional, contar con los medios necesarios para realizar el servicio en forma manual de manera rápida y eficaz.

4.1.8.- Como medio de pago para el Servicio de Venta del S.O.A.P deberá contemplar recibir el sistema de redcompra, tarjetas de crédito y Webpay.

4.2.- Prohibiciones.

4.2.1.- Los seguros deberán venderse solamente en el lugar dispuesto para tal efecto y no podrán venderse en los estacionamientos u otros sectores distintos a los fijados por la Municipalidad.

4.2.2.- No se autorizará colocar otro tipo de publicidad que no sea la del nombre y logo de la(s) Compañía (s) Aseguradora (s), y que en su conjunto exceda un metro cuadrado (m2) por cada módulo de atención. La ubicación individual de la publicidad deberá contar con la aprobación del I.T.S. de la Dirección de Tránsito.

4.2.3.- Las personas que vendan los seguros no están autorizadas para dar ningún tipo de información sobre los Permisos de Circulación.

4.2.4.- No se aceptarán problemas de relaciones humanas dentro de los vendedores contratados entre ellos mismos; así como también con los funcionarios municipales que se encuentren a cargo de un respectivo Centro de Pago o cualquier situación que amerite un daño a la imagen municipal, lo anterior, será motivo para que el Inspector técnico del servicio solicite cambio del personal a la compañía adjudicada.

5.- DESIGNACIÓN DE LOS LUGARES DE VENTA

La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la unidad encargada de determinar los lugares de venta del Seguro Automotriz Obligatorio correspondiente a los centros de pago en espacios públicos, recintos municipales y permisos móviles, además, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones estipuladas en las presentes bases, los lugares serán informados durante el mes de Enero de cada año respectivamente.

6.- DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS

La Municipalidad se obliga a no autorizar a otras Compañías de Seguro ni Corredores de Seguros Autorizados, al uso exclusivo en las dependencias municipales o bienes nacionales de uso público donde se habiliten centros de pago de permisos de circulación.

ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

El adjudicatario deberá entregar el detalle de la oferta de implementación, de acuerdo a lo indicado en su oferta Económica, Anexo N°6, en el Departamento de Permisos de Circulación, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 770, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, previa visación por parte de la Inspección Técnica, quienes procederán a verificar que la oferta de implementación se encuentre acorde a las bases.

" CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





* De todas maneras

El equipamiento deberá estar a disposición de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a más tardar el día 23 de febrero de cada año de campaña durante el contrato.

8.- OTROS ANTECEDENTES:

8.1. A continuación se adjunta tabla con los Permisos de Circulación emitidos durante el año 2014 por el Departamento de Permisos de Circulación en sus distintas campañas:

PERMISOS DE CIRCULACION EMITIDOS AL 31 DICIEMBRE DE 2014.

TOTAL GENERAL	80.897
----------------------	---------------

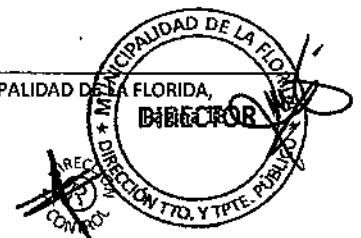
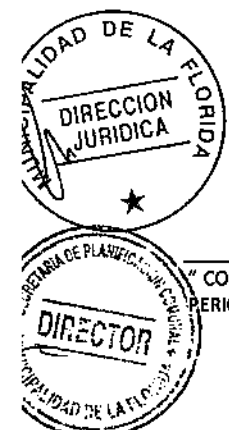
Campaña Marzo-Abril		Campaña Mayo-Junio		Campaña Septiembre-Octubre	
VEHICULOS PARTICULARES Y OTROS		VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO		VEHICULOS DE CARGA	
TIPO DE VEHICULO /AÑO		TIPO DE VEHICULO /AÑO	2014	TIPO DE VEHICULO /AÑO	2014
AMBULANCIA	29	BUS	162	CAMION	846
AUTOMOVIL	47.285	BUS ESCOLAR	9	CARGA FRONTAL	1
CAMIONETA	7.248	BUS TURISMO	1	FURGON DE CARGA	1
CARRO DE ARRASTRE	317	MINIBUS ESCOLAR	406	MAQUINA INDUSTRIAL	127
CARROZA	6	MINIBUS TURISMO	207	REMOLQUE	19
CASA RODANTE	12	TAXI BASICO	1.427	SEMIREMOLQUE	67
CUATRIMOTO	5	TAXI COLECTIVO	746	TRACTO CAMION	61
FURGON	3.185	TAXI EJECUTIVO	242	Subtotal	1.122
JEEP	1.000	Subtotal	3.200		
MINIBUS PARTICULAR	231				
MOTO	3.885				
STATION WAGON	12.444				
TAXI TURISMO	1				
TODO TERRENO	927				
Subtotal	76.575				

- 8.2. La renovación de los permisos de circulación correspondiente a La Florida se realiza en sectores definidos, cabe señalar, que el Municipio de la Florida contó para la campaña de marzo-abril 2015 con 34 Centros de Pago en toda la Comuna, instalados en :
- a) Bien Nacional de Uso Público (BNUP)
 - b) Recintos privados de uso público
 - c) Recintos privados.

La empresa adjudicada contará con la autorización para la venta de seguro obligatorio en forma exclusiva en los centros de pago ubicados en los recintos municipales, en bienes nacionales de uso público y en unidades móviles denominadas "Permiso Móvil".

CENTROS DE PAGO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

1.-MUNICIPALIDAD (costado Tesorería)	Av. V. Mackenna Nº 7210
2.-DEPTO. PERMISOS DE CIRCULACIÓN	Av. V. Mackenna Nº 7770
3.-PERMISO MOVIL 1	En terreno
4.-PERMISO MOVIL 2	En terreno
* 5.-MODULO SECTOR DE MACUL ALTO	En terreno
6.-MÓDULO PLAZA DE ABASTO	Av. La Florida esq. Departamental
7.-MÓDULO PLAZA DIEGO PORTALES	Calle Diego Portales/ Av. La Florida
*8.-MÓDULO PASEO CABILDO	Paseo cabildo costado Municipio
9.- MÓDULO Copec Sotero del Río	Dr. Sótero del Rio esq. A.Vespucio
10.- MODULO Tobalaba	Walker Martínez/Tobalaba
11.- MODULO Servicios Generales	Santa Raquel/Santa Julia

*(Corresponde la Instalación de 1 Container Tipo B)

Nota: Por razones de buen Servicio y dependiendo de la demanda de público la I.T.S podrá solicitar la reubicación de Centros de Pagos, de Tipo Container

Además de contar con la exclusividad de la venta online a través de la página WEB de la Florida.

- 8.3. Los Centros de Pagos señalados anteriormente ubicados en espacios públicos y municipales, pueden ser aumentados y/o disminuidos hasta un 30% de acuerdo a las necesidades del municipio.

La fecha de inicio de los centros de pago y su ubicación podrán ser modificadas según requerimiento y necesidades del municipio.

CRONOGRAMA

- 1.- PUBLICACION 09 de septiembre de 2015.
- 2.- PREGUNTAS Hasta el 15 de septiembre de 2015, 12:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.
- 3.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 22 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.
- 4.- ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 01 de octubre de 2015, de 9:00 a 11:00 horas en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 5.- CIERRE PORTAL CHILE COMPRA PARA INGRESO DE OFERTAS 01 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en el foro del portal de Chile Compra.
- 6.- APERTURA ELECTRONICA 01 de octubre de 2015, a las 11:30 hrs., en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 7.- Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- 8.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
- 9.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- 10.- Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 11.- El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 12.- La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados será causal para no considerar la oferta.

" CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





13.- Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

**ANEXO 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____
- 2.- R. U. T. : _____
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL : _____
- 4.- TELEFONOS : _____
- 5.- FAX – CASILLA ELECTRONICA : _____
- 6.- TIPO DE SOCIEDAD : _____
- 7.- REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 8.- PROFESION : _____
- 9.- RUT : _____
- 10.- NACIONALIDAD : _____
- 11.- ESTADO CIVIL : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA,

**ANEXO Nº 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA**

"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

EL OFERENTE DECLARA QUE:

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

1. No ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. No ha sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La Florida,

**ANEXO N°3
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
PROPUESTA PÚBLICA**

"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018".

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE _____

CUADRO DE EXPERIENCIA

Nº	Nombre Contrato	Mandante	Fecha	Monto	Plazo

Nota: Este cuadro deberá complementarse con el respectivo certificado emitido por la entidad contratante.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





La Florida,

**ANEXO Nº 4
DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
PROPUESTA PÚBLICA**

"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018".

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

RUT.: _____

DECLARA QUE:

No ha sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La Florida,.....

ANEXO Nº 5

**OFERTA ECONOMICA: TARIFA OFERTADA DE SEGUROS
PROPUESTA PÚBLICA**

"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

VEHICULO PARTICULARES Y OTROS	VALOR (\$) MAXIMO A COBRAR (UNITARIO)
Ambulancia	
Automóvil	
Camioneta	
Carro de Arrastre	
Carroza	
Casa Rodante	
Cuatrimoto	
Furgón	
Jeep	
Minibús Particular	
Moto	
Station Wagon	
Taxi Turismo	
Todo Terreno	
Total	

" CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO	VALOR (\$) MAXIMO A COBRAR (UNITARIO)
Bus	
Bus Escolar	
Bus Turismo	
Minibús Escolar	
Minibús Turismo	
Taxi Básico	
Taxi Colectivo	
Taxi Ejecutivo	
Total	

VEHICULO DE CARGA	VALOR (\$) MAXIMO A COBRAR (UNITARIO)
Camión	
Carga Frontal	
Furgón de Carga	
Maquina Industrial	
Remolque	
Semirremolque	
Tracto Camión	
Total	

Nota: El valor de los seguros indicado en su oferta económica deberá ser expresado en precio neto moneda nacional, y podrá ser reajustado únicamente por periodo de acuerdo a la variación del IPC, que se experimente de un año calendario, cuyo primer reajuste se realizara en diciembre del 2016

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

La Florida,.....

**ANEXO Nº 6
OFERTA ECONOMICA: APORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO (Valorizado \$ netos En Dinero)
PROPUESTA PÚBLICA**

"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Equipamiento y Prestación de Servicio Febrero-Marzo – Abril Años: 2016-2017-2018	a) Arriendo e instalación de 7 contenedores oficina Tipo A (incluye traslados y servicio de mantención de los mismos). Se anexan medidas y especificaciones en Anexo N°7.	\$
	b) Arriendo e instalación de 2 contenedores oficina Tipo B (incluye traslados y servicio de mantención de los mismos). Se anexan medidas y especificaciones en Anexo N°7.	\$

CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

	c) Arriendo e instalación de toldos para contenedores de Tipo A y B, respectivamente (incluye traslado e instalación de los mismos). Además se debe incorporar carpa, cenefa o cobertor que disimule la existencia de cada baño químico al costado del contenedor Se anexan medidas y especificaciones en Anexo N°7.	\$
	d) Arriendo e instalación 5 baños químicos ver Anexo N°7, (incluye traslado, instalación y limpieza de éstos tres veces por semana).	\$
	e) Arriendo de 13 Dispensadores de Agua (incluye traslado e instalación, provisión de vasos y agua, para todos los días que dure la campaña marzo-abril).	\$
	f) Arriendo de 1 camioneta para el Departamento de Permisos de Circulación, como máximo dos años de antigüedad por periodo de campaña. Se anexan características y especificaciones ver Anexo N°7. Periodo 24 de febrero al 02 de Abril.	\$
	g) Arriendo de 23 multifuncionales (Impresión, escáner y fotocopias) de tipo brothers de similar características o superiores, con mantención durante todo el periodo de campaña.	\$
	h) Arriendo de 48 unidades de equipo de radios, para el periodo de 24 de febrero al 02 de abril de cada campaña respectivamente, se anexan características de los equipos.	\$
	i) Suministro de 555 poleras o camisas que serán administrados por el Departamento de Permisos de Circulación, quien a su vez indicara su diseño, con bordado o sin bordado del logo corporativo respectivo, suministro que deberá estar el día 15 de enero de cada año respectivamente (Por la naturaleza de los productos, no serán devueltos).	\$
Apoyo personal externo en centros de pago.	<input checked="" type="checkbox"/> 2 personas en el mes de febrero <input checked="" type="checkbox"/> 53 personas en el mes de marzo <input checked="" type="checkbox"/> 4 personas en el mes de abril	\$
VALOR TOTAL DEL APOORTE EN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO		\$

Nota: El valor de cada ítem de personal y equipamiento indicado en su oferta económica deberá ser expresado en precio neto moneda nacional.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

La Florida,.....



ANEXO N° 7
PROPUESTA PÚBLICA
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

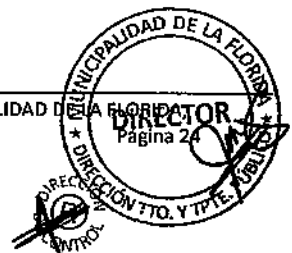
"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"

I. CONTENEDORES:

Todos los contenedores deben tener:



CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018"





De todas maneras

1. Aire acondicionado que funcione en forma correcta todo el mes de marzo/abril. Equipo de aire splits frío-calor de 24.000 BTU.
2. Las ventanas y puertas deben contar con candados o un sistema de seguridad de alto nivel.
3. Debe ser forrado y con piso aislante.
4. En su interior debe tener enchufes, caja de conexión telefónica, interruptor e iluminación interior.
5. Cinco Estaciones de Trabajo o mesón continuo con cinco Sillas de oficina con apoya brazos por contenedor del Tipo A.
6. Nueve Estaciones de Trabajo o mesón continuo con nueve Sillas de oficina con apoya brazos por contenedor del Tipo B.

➤ **SIETE CONTENEDORES TIPO OFICINA TIPO A:**

CARACTERISTICAS: Cada Contenedor, debe tener cuatro ventanas, dos frontales, dos laterales y una puerta:

Dimensiones aprox.:

- ✓ Largo: 6.05 mts. aprox.
- ✓ Ancho: 2.50 mts. aprox.
- ✓ Altura: 2.80 mts. aprox.
- ✓ Altura int.: 2.44 mts. aprox.

➤ **DOS CONTENEDORES TIPO OFICINA TIPO B:**

CARACTERISTICAS: Cada Contenedor, debe tener ocho ventanas, cuatro frontales y dos laterales para cada costado y una puerta frontal:

Dimensiones aprox.

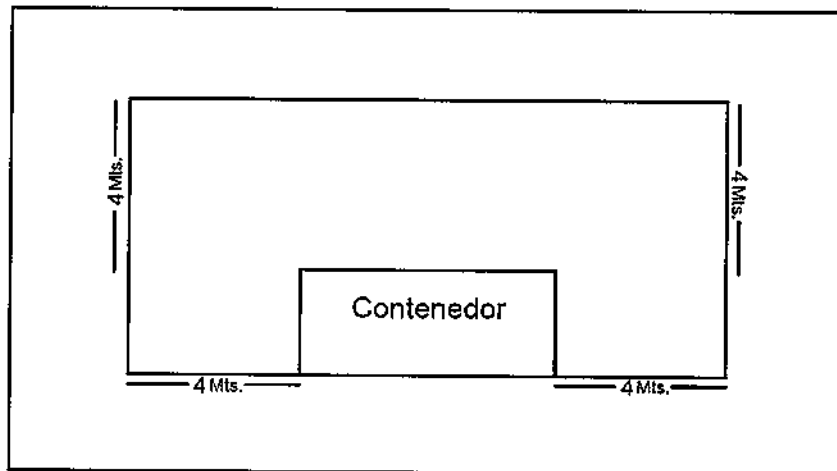
- ✓ Largo: 10.00 mts. aprox.
- ✓ Ancho: 3.00 mts. aprox.
- ✓ Altura: 2.80 mts. aprox.
- ✓ Altura int.: 2.44 mts. aprox.

II.- TOLDOS:

7 toldos para 7 Contenedores de Tipo A: medidas 14x7 mts. Cada uno

2 toldos para 2 Contenedores de Tipo B: medidas 18x7 mts. Cada uno

En ambos tipos, deberá incluir cenefas de decoración, las medidas y colores serán definidas por la inspección técnica, para cada uno de los procesos.



Nota:

Los Toldos para ambos tipos de Contenedores (A y B); deberán contemplar para su perímetro las dimensiones mínimas que se indican.

III.- CAMIONETA:

Doble cabina, año de fabricación con una antigüedad máxima de 2 años en cada periodo de campaña, en adelante, documentación al día y que se encuentre en perfectas condiciones de uso.

La camioneta debe contar con combustible y con conductor, quien debe mantener en buenas condiciones de aseo del vehículo, cumpliendo a cabalidad los horarios establecidos por la Unidad Técnica.





De todas maneras

IV.-RADIO:

- Son 48 unidades de radios portátiles, que tengas las siguientes funciones:
- ✓ Llamadas PTT de grupo, privadas, emergencia y broadcast.
- ✓ Telefonía fija
- ✓ SMS
- ✓ Transmisión de datos.

V.- BAÑOS QUIMICOS

Los Baños químicos deben contar con un servicio de limpieza diario, en la ubicación que el departamento de Permisos de Circulación determine (para centros de pagos en el BNUP), con su correspondiente carpa, cenefa o cobertor de sus mismas dimensiones, que permita cubrirlos o disimular su existencia completamente.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA para que sea publicado en la plataforma Mercado Público, Dirección de Protección Ciudadana, Dirección de Servicios Generales, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.

N. Pizarro Julia
 NICOLAS PIZARRO JULIA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MARCELO SAN MARTIN BRAVO
 SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

NPJ / MSMB / MCHL / LHD /

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 DIRECCION TTO. Y TPT. PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 DIRECCION DE CONTROL

